

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECB-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1819787
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	acefer_1@hotmail.com - JOSÉ FERNANDO GUITARREROS PINZÓN
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD: 76001310300820230032200 DTE: GUILLERMO HERNANDEZ Y OTROS DDO: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTROS
Fecha envío:	2025-04-30 12:07
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/04/30
Hora: 12:10:17

Tiempo de firmado: Apr 30 17:10:17 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2025/04/30
Hora: 12:10:19

Apr 30 12:10:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[9003]:
7828412487EC: to=<acefer_1@hotmail.com>,
relay=hotmail-com.olc.protection.outlook
.com[52.101.68.33]:25, delay=2.2, delays=0.09/0.2/0.
62/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0
<409e1b9dd6c01b92bc570988ec8f4e8dc4
4 28be6291d99a0f14de3804d758f@e-entrega.c
o& gt; [InternalId=44908178054711,
Hostname=MN6PR12MB8542.namprd12.prod.out
look.com] 25038 bytes in 0.294, 82.888 KB/sec
Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD: 76001310300820230032200 DTE: GUILLERMO HERNANDEZ Y OTROS DDO: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTROS

Cuerpo del mensaje:

Doctor
José Fernando Guitarreros Pinzón

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 760013103008-2023-00322-00
DEMANDANTE: GUILLERMO HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTROS
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio portador de la T.P. No. 347.291 del C.S. de la J., obrando como apoderada especial del INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA propietaria de CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (en adelante solamente CLÍNICA NSDR), por medio del presente en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso, y 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito por este medio notificarle personalmente del auto que admitió el llamamiento en garantía formulado en su contra en el proceso de la referencia.

De acuerdo con la norma en comento, usted contará con un término de veinte (20) de traslado de la demanda y del escrito del llamamiento en garantía, para pronunciarse frente a estos, proponer excepciones, y pedir las pruebas que considere pertinente. Este término empezará a contar una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje o una vez se cuente con el acuse de recibido o se pueda constatar por otro medio el acceso de destinatario al mensaje. El correo electrónico del Despacho es el siguiente: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexan:

- Demanda
- Auto que admite demanda
- Contestación a la demanda
- Llamamiento en garantía
- Auto que inadmite llamamiento en garantía
- Subsanción del llamamiento en garantía
- Auto que admite llamamiento en garantía

Nota: para tener acceso al libelo de la demanda por favor ingrese al siguiente enlace de la plataforma Google Drive:

<https://drive.google.com/file/d/1wNWntyHpnLi1i2DZMmSCNUq69APGDHHL/view?usp=sharing>

Atentamente

MARIA CAMILA AGUDELO O.
C.C. No. 1.016.094.369
T.P. No. 347.291

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_SUBSANACION_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_RAD_2023-00322.pdf	eccd12cdf57ef6a2726c868457f22611ef1915f41008c3aeb3747d506a77a6d8
LLAMAMIENTOENGARANTIADOCTORJOSEFERNANDOGUITARREROSPINZONSUBSANADO.pdf	3314a0c69a1a1aa0ccdd5fee3631d520bf349e05239e24358f7659696f4009fd
CONTESTACION_GUILLERMO_HERNANDEZ_Y_OTROS_vcf_1_1.pdf	a8ccc7c6fc0f92d99a4e1162dc6dca85a8e1c5f68f6ebd406a4d8113a402810f
AUTOADMISORIOFAMILIAHERNANDEZ_1.pdf	94306766eac27df98c260333f046b6deb503628d2ef883958e2ad1e7cfd314d3
ANEXOS_NELLY_SILVA.pdf	8268fd4236ca248487e1056cdd9dc3867aa8a9031d033c2886acc1109c1d7840
2023-00322-00_Inadmite_Llamamiento_en_Garantia_1.pdf	46a5859c4a7384e64a03049774c8b6ef3f20f01fe309372e291dfa834bf2b958
2023-00322-00_Admite_llamado_y_rechaza_recurso.pdf	837db257dbb3ad045c3ca3231ef4606297783605c811c186a1a575f0a54bd304
-LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_DOCTOR_JOSE_FERNANDO_GUITARREROS_PINZON.pdf	952e6538178ca30d9977ec8e9a29596de6bc64ffb86aff6b470f7fff88817ba8

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.